Ecclesiastes.

SELLO QUARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y TRES.

En la villa de Alcama en diez dias de
el mes de Abril de mil seiscientos noven
ta y tres años los señores D. Alonso Solana
y D. Domingo Gil de Bergara Alcaldes
ordinarios Juan Diaz de Canobas Fernando
Cayuela Joseph Vidal y Fluxencio Ceron
Rexidores Concejo Justicia y Reximiento
de esta villa estando en las camaras de ayun
tamiento como lo an de costumbre = dixeron que
por quanto esta villa a recibido una cedula de
su Mag.d su fecha en Madrid a cinco de no
bienbre de mil seiscientos y noventa y dos
firmada de D. Juan Antonio Lopez de Cara
te por la qual dha cedula su Mag.d manda
que esta ss.a nonbre capitan y alferez para
los casos que conbengan al serbicio de su Ma
g.d y cumpliendo con la dha Real cedula ma
nimes y conformes nonbraron por tal
capitan al dho S.r D. Juan Diaz de Canobas
Rexidor y al S.r Fluxencio Ceron por
Alferez de dha compania y se le no
tifique a los susodhos lo acebten y ju
ren = Y en esta forma hicieron dho
nonbramiento en los dhos se